



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

OBISPADO DE MALLORCA.

PARTE OFICIAL.

decorative flourish
EXPOSICION

del Metropolitano y reverendos Prelados sufragáneos de la provincia eclesiástica de Valencia en favor de la unidad católica.

Señor: El Cardenal Arzobispo de Valencia y los demás Prelados de esta provincia eclesiástica, nos acercamos respetuosos al trono augusto de V. M. con vivos deseos de depositar á vuestros piés la amargura que oprime nuestro espíritu y el dolor que atormenta nuestro corazon, al contemplar el peligro en que se coloca á nuestra unidad católica nacional, prenda riquísima de la fé de los españoles, adorno brillante de la corona de nuestros amados monarcas, camino feliz de nuestras grandes empresas y bandera constante de nuestros antiguos triunfos.

Esta unidad, señor, tan gloriosa, se halla en peligro: y los Prelados abrigamos la conviccion de que si no se conjura, vendrá sobre nuestra amada patria la calamidad mas funesta que puede venir sobre una nacion, esto es, la libertad de cultos ó tolerancia de ellos, con todas sus perniciosas consecuencias.

No se concibe, señor, el motivo racional de esta proyectada novedad tan trascendental en todos los terrenos. No se concibe cómo, siendo la España la afortunada nación que viene poseyendo la hermosa unidad religiosa, tan envidiada y codiciada de los hombres políticos de otras naciones, que así lo han significado paladinamente, aunque sin ser católicos, no se concibe, repetimos, por qué haya siquiera de intentarse tan perjudicial innovación, que afecta íntimamente á la mayoría inmensa de los españoles.

Estamos de acuerdo con el autor de la parte positiva del decreto convocatorio á Córtes, cuando en su párrafo quinto dice: «Quien quiera que dijese ó diga ahora que las naciones tienen siempre una constitución interna, anterior y superior á los textos escritos... que desaparecen, ó de todo punto cambian, y se trastornan... al vario compás de los sucesos, dijo ó dice verdad, y verdad tan cierta y palmaria que sufre apenas racional contradicción.»

Dejando á un lado lo genérico de las *naciones*, y concretándonos á nuestra querida España, creemos firmemente que esa constitución interna es en ella una verdad, y no es otra que su monarquía católica. Esta es su constitución interna desde hace muchos siglos; y ella ha visto impávida hundirse en el abismo de lo pasado las diferentes constituciones externas, ó sean textos escritos, que nosotros mismos hemos conocido y la historia también nos ha testificado. El autor del párrafo citado quizá disienta de nosotros; pero es lo cierto que no ha habido ni hay en España otra constitución interna, superior é independiente de los textos escritos. Estos han vivido más ó menos, y han sido más ó menos perjudiciales á nuestra España, según que se han inspirado más ó menos en la constitución interna, esto es, en la monarquía católica. Desaparecieron, sí, y se sepultaron unos á otros, como los sistemas médicos, pero regularmente siempre con perjuicio de la sociedad.

Respetabilísima, pues, se presenta á todas luces esa constitución interna de España, ó sea su monarquía católica, que la historia nos ofrece tan fecunda

en grandes hechos, como admirables concepciones. Ni podía dejar de ser así, porque del consorcio íntimo de la monarquía con el Catolicismo debió emanar, como efectivamente emanó, todo lo magnífico que en las Bellas Artes como en las letras, en la guerra como en las conquistas, llenó de asombro á los entendimientos levantados, y todavía son objeto de admiración en aquellos puntos privilegiados á donde no ha llegado la piqueta revolucionaria.

Señor, la unidad católica española es además el negocio de vital interés para los españoles. La unidad católica de la inmensa mayoría de los mismos significa los derechos exclusivos de su fé y de sus creencias salvadoras en toda España, que tienen á su favor la prescripción de muchos siglos, y la posesión nunca interrumpida. ¿Qué autoridad, pues, hay competente en la tierra que pueda menoscabar ni herir tan sagrados derechos?

A todas estas verdades se agrega otra, de la mayor importancia y valimiento para los católicos. Esta es el principio de autoridad, el solemnisimo Concordato con la Santa Sede en el reinado de la madre augusta de V. M. Este pacto internacional está basado en la unidad católica desde el primero hasta el último de sus artículos, y no puede rescindirse sino por los medios señalados por la buena jurisprudencia, que debe ser respetada por la política, y por los políticos todos, porque en otro caso se hace imposible el derecho práctico de la justicia.

Por otra parte, ni la libertad de cultos ni la tolerancia pueden dejar de ser lo que son: un mal moral y social. ¿Quién puede dudarlo? Cooperar, pues, á él directa ó indirectamente, ni cabe en la conciencia de un buen católico, sea de la clase que quiera, ni puede sustraerse á las prohibiciones de la Iglesia nuestra buena Madre, de las que ya han hablado oportunamente varios respetables Prelados. Terminaremos nosotros este aparte, diciendo que para el verdadero católico lo es todo el principio de autoridad.

Señor, V. M. es el nieto de cien reyes, que todos

á porfía han procurado sostener, no tan solo su catolicismo personal, sino el catolicismo legal de su trono: y ¿qué diría la historia imparcial si en los principios de vuestro reinado no pusiese V. M. un veto severo á la proyectada libertad, ó sea tolerancia de cultos? En estos tristes momentos en que la Iglesia de Jesucristo aparece perseguida en todas partes y abandonada por naciones ingratas; cuando el Vicario de Jesucristo, ese venerable anciano, dignísimo objeto de respeto hasta á sus mismos enemigos, se halla cautivo en el Vaticano, alimentándose con el pan de las lágrimas, ¿podrá el corazón católico de V. M. permitir que se acrecienten las penas de ese augusto y venerable anciano, que es también padrino en el bautismo de V. M., y siempre le ha manifestado su amor y cariño paternal? Los Prelados creemos que V. M. no titubeará un momento en impedir que se aumenten sus amarguras, prohibiendo que se traiga á discusión la proyectada perniciosa novedad.

No puede esta cohonestarse ni motivarse en título alguno que tenga un valor legal. Cuanto se ha dicho de la conveniencia económica lo ha desvanecido por completo la esperiencia. El Catolicismo siempre grande por su naturaleza y divino origen, ha sido también tan tolerante con las personas, como lo es la caridad que le alimenta, y por esta verdad práctica afluyeron á nuestra España capitalistas y capitales que permanecieron en ella tranquilos, sin que nadie absolutamente, ni de su religion ni de su familia les preguntase; mas cuando la ley atea del 69 escribió la libertad de cultos, se apresuraron á levantar sus capitales, desconfiando justamente de la ponderada libertad de cultos, que no es otra cosa, en el terreno práctico, mas que persecucion y guerra al Catolicismo, así como la tolerancia de cultos entraña esas mismas tendencias que en su tiempo se desarrollarán.

Dicese también, y con tono magistral, que en España debe haber tolerancia de cultos, porque la hay en Europa, y que así lo demanda el concierto euro-

peo. No queremos desentendernos de responder á este sofisma, que les parece un Aquiles á los que usan de él. No son, ciertamente, ni jurisconsultos, ni filósofos pensadores los que así hablan. Son los políticos, y, sobrado sabemos, que la política ni es la justicia, ni la jurisprudencia, ni la verdadera filosofía. Concierto europeo... El sentido natural de esta frase parece que cuerdamente no puede ser otro que la comunicacion, inteligencia, comercio, trato, recepcion, etc., de las potencias entre si que constituyen la Europa culta. Por lo demás, cada una tiene su educacion, su legislacion, su modo de ser, su modo de obrar, que regularmente dista mucho de la conformidad recíproca; pero creemos que no por esto puedan decir los políticos que hay desconcierto entre las naciones. Ahora bien; estas naciones, ó casi todas ellas, abundan en sectarios de falsas religiones, quiere decir, que no hay en cada una de ellas un concierto religioso, sino que hay un desconcierto, que, digan lo que quieran los políticos, es una calamidad nunca bastante ponderada. Cuando, pues, la afortunada España no tiene la desgracia de ese desconcierto interior religioso, ¿dónde está la sensatez que pueda aconsejar que se desconcierte en religion para pasar á la calamidad del desconcierto de las demás naciones, que los políticos se permiten llamar sin fundamento alguno, el concierto europeo? Véase, pues, la fuerza del ponderado Aquiles de los políticos. ¡Ah señor! Menester es que los Prelados digan respetuosos á V. M., que miéntras que la política no se subordine á la justicia, no tendrán estabilidad ni los tronos ni la sociedad.

Creemos firmemente los Prelados de esta provincia que la tolerancia de cultos no puede traer á esta nacion sino un cúmulo de males; que en nuestra España no existe ninguno de los tristes fundamentos que en otras naciones han reclamado la tolerancia de cultos; que en España ninguna conveniencia aconseja tan lamentable novedad; que es inconforme y repugnante á nuestra educacion, á nuestros usos y á nuestras costumbres; que empañaria con colores

oscuros la brillantez católica de la corona de V. M.; que conculcaria los derechos respetabilísimos de la cuasi totalidad de los españoles, que son católicos y repelen esa inconveniente tolerancia: que todos nuestros Códigos, todas nuestras leyes, y en una palabra, nuestro modo de ser religioso, moral y social, repugnan esa tolerancia que se nos quiere introducir, ó por exigencias estrañas, ó por falta de deliberacion en ciertos hombres políticos, que no ven mas que lo que tienen en deredor de sí, y lo mismo aquellas que esta deben ser rechazadas vigorosamente por la independencía, hidalguía, nobleza y religiosidad, que han dirigido siempre las operaciones de la verdadera España.

Los Prelados, señor, nos atrevemos á esperar todo de la inteligencia y catolicismo de V. M.; queremos con el mejor corazón el amor de los españoles hácia V. M., y la consolidacion de vuestro trono afianzado en la unidad católica, y V. M. puede hacer efectivo este deseo de los Prelados, poniendo su veto á la discusion de tan perniciosa novedad. Los pueblos le bendecirán, y los prelados continuaremos pidiendo al cielo se digne derramar sus bendiciones sobre V. M.

Valencia, 22 de Enero de 1876.—Señor: A L. R. P. de V. M.—Por sí, y expresamente autorizado, en nombre del reverendo Obispo de Mallorca, del reverendo Obispo de Orihuela, del reverendo Obispo de Menorca, del venerable Vicario capitular de Segorbe y del venerable Vicario capitular de Ibiza, *MARIANO, Cardenal Barrio, Arzobispo de Valencia.*

PARTE NO OFICIAL.

HISTORIA DEL JUBILEO DEL AÑO SANTO.

(*Conclusion.*)

DUODÉCIMO JUBILEO.—1600.—CLEMENTE VIII.

Notabilísimo fué este Jubileo, tanto por el in-

menso concurso de peregrinos, como por los buenos ejemplos de piedad dados públicamente por el Papa Clemente VIII. La publicacion de este Jubileo se hizo dos veces: la primera en 19 de Mayo de 1599 por medio de la Bula que empieza *Annus Domini placabilis*, y la segunda en 21 del mismo mes por medio de otra Bula.

Estando el Papa indispuerto, la Puerta Santa y el Jubileo no se abrieron hasta el dia 31 de Diciembre; pero la indulgencia empezó ya á ganarse por Navidad. Fué tan grande el número de peregrinos, que su totalidad durante el año evaluóse en tres millones: solamente de franceses se contaron trescientos mil; el hospicio de la Trinidad de Peregrinos hospedó unos quinientos mil.

Tanto el Papa como los Cardenales tenian siempre una mesa preparada para los que se dignaran aceptarla. Por órden de Su Santidad habiase organizado cerca de San Pedro un palacio donde se hospedaba y mantenía á todos los eclesiásticos peregrinos. Trescientos mil escudos distribuyó el Papa en concepto de limosnas entre los peregrinos pobres. Las ciudades de las cercanías de Roma esmeráronse asimismo en ofrecer á los peregrinos una amplia y generosa hospitalidad.

Algunas cofradías muy bien organizadas vinieron á Roma de diversos puntos de Italia representando misterios; por ejemplo: la obediencia de Abraham, la escala de Jacob, Judit llevando la cabeza de Holofernes, Jonás predicando la penitencia, etc.

El dia primero de Octubre la cofradía del sufragio de Roma, compuesta de mas de veinticinco mil individuos de ámbos sexos, empezó la visita de las Basílicas é hizo encuentro en el camino de Ostia con el Papa, que quedó agradablemente sorprendido y edificado. En el segundo domingo de Octubre la del Rosario, compuesta mas de cincuenta mil personas, entre otras diez y ocho Cardenales, hizo su procesion acostumbrada: el Papa le concedió la indulgencia del Jubileo mediante dos visitas á cada Basílica.

Entre otras personas distinguidas acudieron á Ro-

ma Ranuzco Farnesio, duque de Parma; el duque de Baviera disfrazado con hábito de pobre peregrino; el duque de Bar; el conde de Lemos, virey de Nápoles y su esposa; Pedro Gonzalez, general de las galeras de Malta, acompañado de cien caballeros de S. Juan de Jerusalem; el Cardenal alemán Dietrichs-tein de los condes de Moravia, Obispo de Olmutz, muy amado de san Felipe Neri; el Cardenal Andrés de Austria, sobrino del emperador Maximiliano II; este Cardenal entró en Roma vestido de un saco; pero habiéndole reconocido el Papa, obligóle á hospedarse en el palacio Vaticano, donde falleció al cabo de poco tiempo. Por último, asistió Catalina Zeno, noble Veneciana que vino de su país á pié vestida de peregrina.

Algunos turcos y no pocos protestantes convirtieron al catolicismo en esta ocasion: entre los últimos hubo un tal Estéban Calvino, pariente del herejarca del mismo apellido, quien abjuró su herejía en Roma y se hizo carmelita.

Clemente VIII cerró la Puerta Santa el día 13 de Enero de 1601, haciendo mezclar con el mortero de los albañiles algunas medallas llevando su efigie y la siguiente inscripcion: *Absoluto anno Jubilæi* 1601.

DÉCIMOTERCERO JUBILEO.—1625.—URBANO VIII.

En 29 de Abril de 1624 Urbano VIII redactó la bula: *Omnes gentes plaudite manibus*, la cual anunciaba el Jubileo para el año siguiente; y en 16 de Mayo día de la Ascension, publicó la citada bula. En ella por primera vez hacíase mencion de la Basílica de San Juan de Letran ántes que la de San Pedro.

Hay en el palacio del Quirinal una pintura que representa al Papa Urbano VIII abriendo la Puerta Santa en la vigilia de Navidad del año 1624.

Este Jubileo fué notablemente contrariado, ya por la peste, ya tambien por una grande avenida del Tíber, que obligó á cerrar la Basílica de San Pablo, substituyendo á ella la de Santa María *in Trastevere*.

Clemente VIII habia hecho construir cerca de San

Pedro un local suficiente para hospedar á los eclesiásticos y á los Obispos: los primeros recibían alojamiento y manutención durante diez días, y los segundos, treinta días. Distribuyó el Papa considerables sumas al hospital de la Trinidad de Peregrinos; en el Vaticano hospedó con toda magnificencia al archiduque Leopoldo de Austria y al marqués de Bade.

Por fin, el Papa en persona cerró la Puerta Santa en la vigilia de Navidad.

DECIMOCUARTO JUBILEO.—1650.—INOCENCIO X.

El día 4 de Mayo de 1449 Inocencio X expidió la bula *Appropinquat; dilectissimi filii*, anunciando el año santo, la cual fué leída públicamente en San Pedro el día de la Ascension y en el cuarto domingo de Adviento delante del palacio Quirinal.

Hizo también preparar dicho Papa cerca de San Pedro alojamiento para los Sacerdotes y los Obispos. Acudieron al Jubileo dos princesas de la casa de Saboya doña Margarita y su hermana María, acompañadas de notable número de señoras de su propio país. Dichas princesas hospedáronse en el monasterio llamado *Tor di Specchi*.

Doña Olimpia Maidalchini, cuñada del Papa, hallábase de Priora en la Trinidad de Peregrinos: con el fin de recoger limosnas durante el año santo, recogió á cuarenta y dos señoras notables de la ciudad, tres para cada una de las catorce regiones ó distritos en que se halla dividida, á las cuales dió este caritativo encargo. Las limosnas recogidas ascendieron á la suma de 16,582 escudos; lo cual fué suficiente para mantener durante tres días á 226,711 hombres, 81,852 mugeres, y además á 25,902 convalecientes.

El Papa al visitar las Basílicas distribuía por sí mismo abundantísimas limosnas. El Cardenal Lanta, anciano de noventa años, dió ejemplos inauditos de la mas acedrada piedad: subía la *Escala Santa* llorando copiosamente, y visitaba las Basílicas á piés descalzos.

El Papa concedió el Jubileo para el año siguiente á todo el universo.

DÉCIMOQUINTO JUBILEO.—1675.—CLEMENTE X.

En 16 de Abril de 1674 el Papa Clemente X publicó la bula: *Apostolica vocis oraculum*, para el Jubileo del año siguiente. Al abrir la Puerta Santa habia ya en Roma doscientos mil peregrinos y un número bastante considerable de personajes ilustres.

El Papa, á pesar de sus ochenta y cinco años, visitaba á pié las Basílicas, y servia á los peregrinos en el hospicio de la Trinidad, dando á cada uno medio doblon de oro. La Cofradía, solo para hospedar por tres dias á los peregrinos cuyo número ascendió á 280,496, gastó aquel año mil doblones, procedentes de la cuestacion de las señoras, 60,700 escudos una vez, y 43,544 escudos otra, sacados de los recursos de dicha Cofradia. Los demás hospitales recibieron un aumento de 50,491 peregrinos.

DÉCIMOSEXTO JUBILEO.—1700.—INOCENCIO XII.

Publicado este Jubileo por Inocencio XII en 1699, fué cerrado por Clemente XI en 1700. La bula de su publicacion empezaba con estas palabras; *Regi seculorum*. Estando el Papa indispuerto, fué delegado para abrir en su nombre la Puerta Santa el Cardenal de Bouillon, de nacion francés, Obispo subviviario de Porto y Subdecano del Sacro Colegio.

A esta ceremonia asistió la reina de Polonia María Casimira, esposa del gran Sobieski, con sus hijos Alejandro y Constantino. Mas tarde llegó á Roma de incógnito bajo el nombre de conde de Pitigliano el gran duque de Toscana Cosme III, á quien el Papa nombró canónigo supernumerario de San Pedro. Inocencio XII falleció en 27 de Setiembre; Clemente XI fué elegido en 22 de Noviembre.

Una fuerte avenida del Tiber vino á turbar un poco la armonia de este Jubileo: siendo impedido el paso para la visita de la Basílica de San Pablo, el

Papa designó para sustituirla la de Santa María *in Transtevere*. El hospicio de la Trinidad de Peregrinos recibió aquel año 48,876 convalecientes y 299,697 peregrinos; los demás hospitales hospedaron á unos 32,293.

DECIMOSÉPTIMO JUBILEO.—1725.—BENITO XIII.

En 29 de Junio de 1724 el Papa Benito XIII publicó la bula *Redemptor et Dominus Noster Jesus Christus*, la cual en 18 de Diciembre fué leída por dos auditores de la Rota en la puerta de bronce llamada de los Suizos.

El Papa mandó al Penitenciario mayor que obligara á los apóstatas y á los religiosos fugitivos de sus conventos, á volver á ellos durante el año santo; y á los Prelados que les trataran con caridad. Esto mismo practicaron otros Papas.

El hospital de la Trinidad hospedó á 382,140 peregrinos. El emperador Carlos VI concedió medio florin por día á 50 peregrinos que acudieron á Roma durante la Cuaresma.

Los religiosos mercedarios condujeron á Roma trescientos setenta esclavos cristianos de diferentes naciones redimidos en Túnez, cuyo rescate habia costado 90,122 escudos: espectáculo fué este no visto desde largos años en Roma. El Papa hizo distribuir bastantes socorros á dichos esclavos, á mas de satisfacer los gastos de su manutencion durante su permanencia en la Ciudad santa.

Excelentes ejemplos de piedad y fervoroso celo dió el Papa en esta ocasion con sus predicaciones y administrando por sí mismo los Sacramentos á los fieles.

La princesa Violante de Baviera, viuda del gran duque de Toscana, vino á Roma acompañada de ilustre y numeroso séquito, en particular del poeta Perfetti, á quien el Papa hizo coronar en el Capitolio cual se habia hecho con el Petrarca.

A las obligaciones Comunes del Jubileo añadió este Papa la Confesion, que ninguno de sus predecesores habia impuesto; su bula *Peregrinantes* de fecha 2 de Mayo de 1749 fué notificada por medio de sus Nuncios á todos los soberanos católicos.

En ocasion de este Jubileo el Papa mandó hacer restaurar las iglesias á todos los Obispos del Estado eclesiástico. En Roma hizo dar una mision por el P. Leonardo (hoy san Leonardo) de Porto-Mauricio, quien predicaba en la plaza Navona y en la de Santa Maria *in Transtevere*: era una preparacion para el Jubileo. El mismo Papa despidió á su camarero, retirándose en la soledad por espacio de diez dias para hacer los ejercicios de san Ignacio bajo la direccion del P. Duranti, jesuita.

La apertura de la Puerta Santa hizose por el Papa con una pompa brillantísima, haciendo que la procesion diera la vuelta hasta el obelisco de la plaza de San Pedro. Luego que el Papa hubo entrado en la Basilica, fuéronle presentados los caballeros.

Hubo ocasiones en que los peregrinos entrados en el hospicio de la Trinidad llegaron á cuatro mil por dia: serviales el Papa por sí mismo y les distribuía largas limosnas. El número total de peregrinos entrados en dicho hospicio durante el año santo llegó á 184,800; mas de 50,000 que en el del precedente Jubileo.

En aquellos dias los religiosos franciscanos celebraron en Araceli su capítulo general, en el que el P. Molina fué elegido ministro general de toda la órden. Este padre hacía las visitas del Jubileo al frente de mil trescientos Religiosos.

El Ilmo. Pablo Bonavisa, Obispo de Espoleto, vino á Roma en compañía de sus Canónigos y de muchos nobles, precedianle veinte y cuatro nobles de Espoleto llevando hachas encendidas. El Obispo iba vestido de peregrino llevando una cruz rústica y una cuerda colgada del cuello. Vino igualmente á Roma una cofradía de Viena, capital de Austria. Diez y

siete israelitas se convirtieron y fueron bautizados.

DÉCIMONONO JUBILEO.—1775.—CLEMENTE XIV.

Clemente XIV publicó el Jubileo en 1774 por medio de la bula *Salutis nostræ*; mas habiendo fallecido el día 22 de Setiembre de aquel mismo año la Santa Sede estuvo vacante hasta la elevacion de Pio VI, que tuvo lugar en 15 de Febrero de 1775.

En 22 del citado Febrero el nuevo Pontífice anunció el Jubileo por medio de tres bulas distintas. Los peregrinos que se hospedaron en la Trinidad durante la Cuaresma fueron 130,300, y en la semana de Pascua 95,038.

Los personajes mas notables que vinieron á Roma en ocasion de este Jubileo fueron: Cárlos Teodoro, elector palatino del Rhin; el archiduque Maximiliano, hermano del emperador José II; el duque de Gloucester, hermano del rey de Inglaterra y el margrave de Auspac y Bareit, sobrino del rey de Prusia.

VIGÉSIMO JUBILEO.—1825.—LEON XII.

Razones muy poderosas tuvieron los Papas Pio VI y Pio VII para dejar de publicar el Jubileo de 1800. cuando empero la Iglesia hubo recobrado un poco de paz, el papa Leon XII se apresuró á publicar el Jubileo de 1825, de que muchos de nuestros contemporáneos se acordarán sin duda, ó habrán conocido personas que lo ganaron.

En la fiesta de la Ascension, día 27 de Mayo, durante la funcion de la Capilla Sixtina el Papa mandó á Mons. Texta, abreviador de la Curia romana, á leer la bula de publicacion del Jubileo en el pórtico de San Pedro desde un estrado construido expresamente á la izquierda de la puerta principal. Asi se ejecutó miéntras que la artillería disparaba algunos cañonazos y las trompetas anunciaban el fausto suceso en la plaza del Vaticano. En seguida la misma publicacion tuvo lugar en las tres otras Basílicas, inclusa la de San Pablo, no obstante de

haber sido incendiada en 1823. La misma bula fué leída una segunda vez bajo el pórtico Vaticano el día 19 de Diciembre por Mons. Muzzarelli y Monseñor Ruspoli. El día 24 de diciembre el Papa en persona abrió la Puerta Santa de San Pedro con la mayor solemnidad y pompa.

Asistieron á la función la reina María Teresa, viuda de Manuel IV, rey de Córdeña, con sus dos hijas María Ana Carolina, que fué despues emperatriz de Austria, y María Cristina reina de Nápoles; además, Cárlos Luis, duque de Luca, y su esposa María Teresa. El Papa regaló á la reina María Teresa la rosa de oro que habia bendecido.

Leon XII dió público ejemplo de la observancia del Jubileo, visitando las Basílicas el domingo *in albis* acompañado de inmensa muchedumbre. El número de peregrinos asistidos en el hospicio de la Trinidad ascendió á 94,157, y el total de todos los peregrinos llegados á Roma, á 376,375.

Fernando I, rey de Nápoles, y su esposa María Elisabet, vinieron igualmente á Roma á ganar el Jubileo.

IV.

Desde Leon XII ningun otro Jubileo general tuvo lugar, pues en 1850 no se publicó el que correspondía por hallarse el papa Pio IX desterrado fuera de Roma. Lo ha publicado, sí, en este año de 1875, pero sin las ceremonias prescritas, por las razones de todos sabidas. Por otra parte, le fué absolutamente imposible asistir personalmente á dicho Jubileo como sus predecesores, esto es, visitar las Basílicas y acoger á los peregrinos.

El que desee noticias mas completas del año santo, consulte á Zaccaria, *Trattato dell' anno santo*; —á Navarro, *De Jubileo*; —al Cardenal Gaetani, *De centesimo, seu Jubilæi anno*; —á Febei, *De anno Jubilæi*; —á Domenico Manni, *Storia dell' anno santo*; —á Tommaso Zarola, *Trattato del Guibileo*; —á Andrea Strochi, *Compendio degli anni santi, etc.*; —á Olimpio Ricci, *De Giubilei universali*.—N.

(*Journal de Florence.*)

Resoluciones adoptadas por los padres de familia de Westfalia en defensa de la enseñanza católica.

1.º La enseñanza religiosa es base y centro de la instrucción primaria. Como padres de familia católicos, estamos en el deber de exigir que enseñen en la escuela á los niños las verdades de la fe conforme á los principios de la santa Iglesia, que se los instruya en la moral cristiana, y que en todo se los eduque con arreglo á las doctrinas católicas, pues todas las ciencias que con el tiempo lleguen á aprender los niños no los preservarán de extravíos morales.

2.º Dios ha establecido que el sacerdote sea maestro y director religioso de nuestros hijos, y en tal concepto no se puede prescindir de él en la enseñanza elemental. No podemos ni queremos pasar sin él. Es natural que el sacerdote sea quien enseñe la Religión, atendidos su estado y sus funciones, su autoridad é inteligencia.

3.º En la enseñanza religiosa el maestro laico no puede reemplazar de manera alguna al sacerdote, sobre todo si se tiene en cuenta la mayor autoridad de éste en punto á religión. Esperamos obtener un resultado satisfactorio si, observando la constante tradición de diez siglos, el profesor laico y el sacerdote trabajan de comun acuerdo, aquel preparando el terreno, este dando la instrucción.

4.º La vigilancia de la instrucción elemental, tal como ha sido establecida por el Gobierno, tiene tal carácter, que, llamada por el pueblo *inspeccion muda*, es inaceptable para el sacerdote, vejatoria para el maestro, é irracional para con los niños.

5.º Desde el punto de vista católico, no basta que el maestro laico, como instructor religioso, sea nombrado por el poder civil, sino que necesita además obtener de las Autoridades eclesiásticas los poderes, la delegación, la *mision canónica*. No es tampoco suficiente el juramento exigido por el Estado, sino que debe también hacer su profesión de fe ante el Consejo superior de enseñanza. Sin estos requisitos no puede en conciencia el maestro católico enseñar lo que pertenece á la Religión, y nosotros no podemos reconocerlo como instructor religioso, ni consentir que nuestros hijos oigan sus lecciones.

6.º El art. 24 de la Constitución concede á las sociedades religiosas el derecho de regular por sí mismas la enseñanza religiosa. Nosotros pertenecemos á la Iglesia católica, sociedad religiosa reconocida por el Estado. Por consiguiente, podemos hacer valer nuestros derechos en lo que se refiere á la instrucción

religioso-católica, y las autoridades encargadas de la vigilancia no pueden dar ninguna disposición arbitraria. Y aun cuando no existiesen leyes para la aplicación del citado artículo, sería bastante decisivo en nuestro favor el texto mismo de la Constitución.

7.º Como la enseñanza es entre nosotros obligatoria, estamos en la precisión, so pena de multa, de enviar á nuestros hijos á la escuela; y ya que la enseñanza religiosa es también obligatoria, nuestros hijos tienen asimismo necesidad de recibirla. Pero como hay derechos donde hay deberes, hacemos valer en nuestro favor el derecho de podernos aprovechar de la escuela, y en particular de la enseñanza religiosa, según las decisiones de la Iglesia católica.

8.º Nosotros pagamos á los maestros y maestras del estado láico las cuotas establecidas por el Gobierno, les construimos escuelas y casas, pagamos los impuestos escolares, y con frecuencia soportamos pesadas cargas. Por lo tanto, tenemos igualmente derecho á la existencia material de la escuela, á los edificios en que las escuelas se hallan instaladas, etc. Si la Iglesia, el Municipio ó una sociedad de enseñanza es propietaria de edificios escolares, debemos considerar como usurpación de los derechos de propiedad de la Iglesia, del Municipio ó de la sociedad de enseñanza toda medida de las autoridades encargadas de la vigilancia que impida arbitrariamente el disfrute del establecimiento escolar para la enseñanza.

NECROLOGIA.

Dia 14 del actual falleció en Palma el M. I. Señor D. Bartolomé Morlá y Thomás Canónigo de gracia de esta Santa Iglesia y natural de Llumayor á la edad de setenta años. Era licenciado en sagrada Teología y habia servido con laudable celo durante largos años la vicaría de Capdellá y los curatos de término de la villa de Inca y de Santa Cruz de Palma.

Dia 18 del mismo falleció en Alaró el presbítero titular y coadjutor de aquella parroquia D. Miguel Bennaser y Morante á la edad de treinta y ocho años y seis meses.

A. E. R. I. P.

PALMA DE MALLORCA.

Imprenta de Villalonga.